Expediente: **534/26**
Carátula: **GONZALEZ GERMAN GABRIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27176961258 - GONZALEZ, GERMAN GABRIEL-ACTOR
27324121809 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - PEREZ, SILVIA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO
27324121809 - GUNDLACH, ANNA BENEDICTO-POR DERECHO PROPIO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 534/26

H105026334313

Juzgado del Trabajo I nom

JUICIO: GONZALEZ GERMAN GABRIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°534/26-Juzgado del Trabajo I nom.

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 13/08/2026, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

A1 - DOCUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Policia de Tucumán del 07/08/2026.

- Informe de Superintendencia de Riesgos del Trabajo del 06/08/2026.

- Informe de Banco Macro S.A. del 06/08/2026.

- Informe de Correo Argentino del 07/08/2026.

A3 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

La **parte Demandada** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - INSTRUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: Producida.

- Informe de Policia de Tucumán del 07/08/2026.

D3 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de SRT del 06/08/2026.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

Tengo presente el informe que antecede. Previo a resolver **VISTA** al Sr. Agente Fiscal de la I° Nominación, por inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 06/04/2026 por la parte actora de los art. 43 de la Resolución SRT N° 298/17 (pág. 10 y ss.), y contestadas por la parte demandada en fecha 03/07/2026 (pág. 3 y ss.), a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.

534/26 MBGI-

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.